



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.241/2013

Buenos Aires, 29 MAYO 2013

VISTO la Resolución 4328/12 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, mediante la cual solicita la modificación del Reglamento de Doctorado, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CS) N° 5593/01 se creó el Reglamento citado y se modificó por la Resolución (CS) N° 4243/12.

Lo dispuesto por la Resolución (CS) N° 1078/87.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 5° del Anexo de la Resolución (CS) N° 4243/12 en la forma siguiente:

Donde dice:

De las áreas

ARTÍCULO 5°.- El doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad se desarrollará dentro de las siguientes áreas: Antropología, Arqueología, Bioantropología, Bibliotecología y Documentación, Ciencias de la Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Historia y Teoría de las Artes, Letras Clásicas, Lingüística, y Literatura.

Debe decir:

De las áreas

ARTÍCULO 5°.- El doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad se desarrollará dentro de las siguientes áreas: Antropología,


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.241/2013

I.
Arqueología, Bioantropología, Bibliotecología y Documentación, Ciencias de la Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Historia y Teoría de las Artes, Letras Clásicas, Lingüística, Literatura, y Estudios de Género.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 6839 -

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	FA

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL